Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la muy noble y leal ciudad de Lorca en [illegible] dias del mes de marzo de mill seis cientos y ochenta y dos años se juntaron a concejo los señores [illegible] justicia y regimiento como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien y utilidad de esta republica conbiene a saber el lic^do don fran^co antonio [illegible] colodre corregidor y justicia mayor de esta ciudad por su magestad, los s^res don juan [illegible] mateos alguacil mayor, don juan [illegible] mateos, don [illegible] de guevara ponce de leon, don antonio perez [illegible] ponce de leon, don domingo delgado [illegible] don gines ladron de guevara, don gaspar de [illegible] don gines de [illegible] regidores [illegible] don gines [illegible]

Xptobal [illegible] fontana

[illegible] dijo que por quanto [illegible] dado noticia que en la parte de la [illegible] langosta [illegible] la langosta [illegible] que [illegible] conbiene [illegible] presentar el [illegible] que se puede seguir a esta republica [illegible] comisarios nombrados para el dicho partido reconozcan [illegible] la langosta [illegible] con [illegible] a que [illegible] los vecinos a quien se repartiere [illegible] lo que importa el [illegible] de la langosta [illegible] comisarios [illegible] regidor [illegible]